

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 3773

Ref. Expediente N° SD2025/0113063

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de octubre de 2025, **ECOENCANTO MORELIA PARAISOS VEREDALES**, presentó la solicitud de registro de la Marca Colectiva **Ecoencanto Morelia Paraísos Veredales** (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 31, 39 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ **31:** Productos agrícolas; productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto; productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales sin procesar; productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y silvícolas en bruto; productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y silvícolas en bruto y sin procesar; productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y silvícolas sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras frescas; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; verduras, hortalizas y legumbres frescas; verduras, hortalizas y legumbres frescas ecológicas; verduras, hortalizas y legumbres frescas y sin procesar; hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plántones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta.

39: Facilitación de información de viaje relacionada con el turismo; reserva de viajes a través de oficinas de turismo; servicios de información y reserva en línea en el ámbito del turismo; servicios de organización de viajes prestados por agencias de turismo; suministro de información de viaje relacionada con el turismo; servicios de agencia de reserva de alquiler de carros; servicios de agencia de reserva de alquiler de coches; servicios de agencia de reservación de alquiler de coches; servicios de agencia de viajes para la organización de viajes; agencias de reserva de viajes; agencias de reservas de viajes; agencias de reservas para viajes; asesoramiento en materia de viajes; consultoría en servicios de viajes, de transporte y de almacenamiento; consultoría en viajes; consultoría sobre viajes turísticos y circuitos turísticos; consultoría sobre viajes turísticos y circuitos turísticos ofrecidos mediante centros de atención telefónica y líneas directas; coordinación de planes de viajes para particulares y para grupos; coordinación, organización y realización de viajes en bicicleta; organización de excursiones de un día, viajes de vacaciones y circuitos turísticos; organización de transporte de viajes organizados en buques de pasajeros; organización de transporte y viajes; organización de viajes; organización de viajes cortos; organización de viajes de vacaciones; organización de viajes en el marco de paquetes de vacaciones; organización de viajes, excursiones y cruceros; organización del alquiler de coches como parte de viajes organizados; organización y coordinación de excursiones en caballo para viajes; organización y reserva de viajes; organización y reserva de viajes en el marco de paquetes de vacaciones; organización y reserva de viajes organizados; planificación, organización y reserva de viajes; planificación, organización y reserva de viajes por medios electrónicos; planificación y reserva por medios electrónicos de viajes y transporte; realización de visitas turísticas viajes en autobús; reserva de servicios de viajes; reserva de viajes; reserva de viajes a través de agencias; reserva de viajes a través de agencias de terceros; reservas de medios de transporte a través de agencias de viajes; reservas de viajes; reservas de viajes y de transporte; reservas de viajes y de visitas sostenibles mediante un sitio web; servicios de agencias de reserva de viajes; servicios de agencias de viajes para la organización de viajes; servicios de agencias de viajes para reserva de viajes; servicios de agencias de viajes para reservación de viajes; servicios de agentes de viajes para organizar viajes; servicios de alquiler relacionados con el transporte, el almacenamiento y los viajes; servicios de asesoramiento en materia de viajes; servicios de consultoría en materia de viajes de negocios prestados mediante centros de atención telefónica y líneas directas; servicios de consultoría en materia de viajes de negocios prestados mediante centros de atención telefónica y líneas directas de atención telefónica; servicios de consultoría en viajes; servicios de consultoría y reserva en el ámbito de los viajes; servicios de información y consultoría en materia de viajes; servicios de organización de viajes; servicios de organización y reserva de viajes; servicios de reserva de viajes; suministro de información por internet sobre viajes; suministro de información por internet sobre viajes turísticos; suministro de información por medios electrónicos sobre planificación y reserva de viajes en líneas aéreas; suministro de información por medios electrónicos sobre planificación y reserva de viajes y transporte; suministro de información por medios electrónicos sobre viajes en líneas aéreas; suministro de información por medios electrónicos sobre viajes y transporte; suministro de información sobre viajes; suministro de información sobre viajes por bases de datos informáticas en línea; suministro de información sobre viajes por sitios web; suministro de información sobre viajes turísticos; suministro de información sobre viajes turísticos y circuitos turísticos mediante líneas directas o centros de atención telefónica; suministro de información sobre viajes y visitas turísticas; suministro de información turística en materia de viajes; suministro de información turística sobre viajes; suministro de informaciones de viajes; suministro de servicios de viajes en el marco de programas de fidelización de clientes y de programas de fidelización de compradores regulares; operación de viajes organizados; planificación y reserva por medios electrónicos de viajes en líneas aéreas; suministro de información sobre transporte y viajes.

43: Alquiler de chalés y bungalows de hospedaje temporal; alquiler de hospedaje temporal en casas y apartamentos de vacaciones; hospedaje en hoteles; hospedaje temporal; hospedaje temporal en casas de huéspedes; hospedaje temporal en casas de vacaciones; reserva de hospedaje temporal; reserva de hospedaje temporal en centros de vacaciones; reserva de hospedaje temporal en hoteles; reserva de hospedaje temporal en moteles; reserva de hospedaje temporal prestados por agencias de turismo; reserva de hospedajes temporales; servicios de campamentos de vacaciones [hospedaje]; servicios de casas particulares de hospedaje; servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la provisión de hospedaje temporal; servicios de hospedaje en hoteles; servicios de hospedaje en hoteles y moteles; servicios de hospedaje temporal en campamentos de vacaciones; servicios de hospedaje temporal en el marco de paquetes de hospitalidad; servicios de hospedaje temporal en el marco de servicios de recepción; servicios de hospedaje temporal en fincas rurales de vacaciones; servicios de hospedaje temporal en hoteles, moteles y pensiones; servicios de hospedaje temporal para huéspedes; servicios de hospedaje temporal y suministro de comidas y bebidas para huéspedes; servicios de hospedajes temporales; servicios de hospedajes temporales en campamentos de vacaciones; servicios de hospitalidad en cuanto

Ref. Expediente N° SD2025/0113063

Que mediante oficio No. 20662 de 24 de noviembre de 2025, se requirió a **ECOENCANTO MORELIA PARAISOS VEREDALES** para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara: i) aspectos relacionados a los estatutos de la asociación solicitante, ii) el reglamento de uso de la marca colectiva, y iii) la reivindicación de colores del signo solicitado.

Que, de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 17 de diciembre de 2025, no obstante, tal respuesta **no satisfizo** lo requerido ya que si bien se aportaron los estatutos firmados y se allegó un manual de identidad corporativa que indica la forma cómo la marca colectiva debe utilizarse, se omitió la información relacionada a la indicación de las condiciones en que la marca colectiva será usada en el mercado y tampoco fue reivindicada la totalidad de los colores que se observan en la etiqueta de la marca.

En efecto, en primer lugar, es preciso mencionar que en concordancia con lo estipulado por el artículo 187 de la decisión 486 de 2000, el reglamento de uso de una marca colectiva, no solo se limita a evidenciar la identidad corporativa de una marca o la forma cómo la marca colectiva debe utilizarse en los productos y/o servicios, sino que también debe indicar las condiciones y reglas relativas a la organización y procesos que avalan las características uniformes de los productos o servicios a identificar con el signo, de esta manera, el reglamento de uso debe referir, por ejemplo, productos y/o servicios que se identificaran (los cuales deben coincidir con los estipulados en el petitorio), características de productos, quienes pueden usar el signo, formas correctas de uso, sanciones y procedimientos en caso de usos indebidos, mecanismos de control de calidad por parte del titular de la marca, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el documento aportado como reglamento de uso en la respuesta de requerimiento únicamente hizo relación a la forma cómo la marca colectiva debe utilizarse, mas no a las condiciones o reglas que dan cuenta de la función organizativa y el funcionamiento de la marca colectiva.

hospedaje temporal; servicios de hospitalidad [hospedaje temporal]; servicios de información relativos a la provisión de hospedaje temporal; servicios de recepción para hospedaje temporal [entrega de llaves]; servicios de reserva de hospedaje temporal; servicios de reserva de hospedajes temporales; suministro de comidas y bebidas, así como hospedaje temporal en clubes de campo; suministro de comidas y bebidas, así como hospedaje temporal para huéspedes; suministro de comidas y bebidas y hospedaje temporal; suministro de hospedaje temporal; suministro de hospedajes temporales; suministro de información en línea en materia de comidas y bebidas, así como hospedaje temporal; suministro de información en materia de comidas y bebidas, así como hospedaje temporal; suministro de información sobre hospedaje para viajeros y servicios prestados por agencias de reserva de alojamientos para viajeros; suministro de información sobre servicios de hospedaje temporal; hospedajes temporales; servicios de restauración (alimentación); servicios de restauración (alimentación) y catering para eventos deportivos, conciertos, convenciones y exposiciones; servicios de catering para eventos deportivos; servicio de comidas y bebidas; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares; servicio de comidas y bebidas para clientes de restaurantes; servicio de té, café, cacao, gaseosas o bebidas de jugo de frutas; servicio de té, café, cacao, gaseosas o bebidas de zumo de frutas; servicio de comidas y bebidas para huéspedes; servicios de agencia de viajes para reservar alojamiento en hoteles; servicios de agencias de viajes para la reserva de alojamiento temporal; servicios de reserva de alojamiento de hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de alojamiento en hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de hoteles prestados por agencias de viajes; servicios de reserva de restaurantes prestados por agencias de viajes; agencias de viajes para la organización de alojamientos; reserva de hoteles prestada por agencias de viajes; reservas de alojamiento temporal por agencias de viajes; reservas de alojamiento temporal por agencias de viajes o intermediarios; reservas de alojamiento temporal por intermediarios de viajes; reservas de habitaciones de hotel por agencias de viajes; reservas de habitaciones de hotel por agencias de viajes o intermediarios; reservas de habitaciones de hotel por intermediarios de viajes; reservas de habitaciones de hotel u otro tipo de alojamiento temporal por agencias de viajes; reservas de habitaciones de hotel u otro tipo de alojamiento temporal por agencias de viajes o intermediarios; reservas de habitaciones de hotel u otro tipo de alojamiento temporal por intermediarios de viajes.

Ref. Expediente N° SD2025/0113063

Ahora bien, en segundo lugar, respecto de la reivindicación de colores, en la respuesta de requerimiento se indicó que se pretende reivindicar los colores “*verde, gris, negro, rojo, azul, amarillo y blanco*”, sin embargo, en la etiqueta que representa el signo solicitado, se observan colores que no fueron reivindicados, tales como: morado, anaranjado, entre otros, particularmente aquellos colores ubicados en las figuras de la ave y las flores que hacen parte del conjunto marcario solicitado, véase:



En relación con lo anterior, es necesario destacar que como se indicó en el oficio de requerimiento, la reivindicación de colores se debe hacer sobre la totalidad de los colores que se observan en la etiqueta, lo que no ocurrió en el presente caso.

Así las cosas, dada la información incompleta respecto del reglamento de uso aportado y las carencias en la reivindicación de colores pretendida, las inconsistencias de forma que se pretendían solventar aún persisten, impidiendo continuar con el examen de registrabilidad de la marca colectiva solicitada.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca Colectiva tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO 2. Notificar a **ECOENCANTO MORELIA PARAISOS VEREDALES** solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de esta, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 20 de enero de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0113063



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS